Tema 28. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evolución. Objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen; devengo y liquidación de las tasas y exacciones.

Tema 39. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales cuya gestión está encomendada a las Confederaciones Hidrográficas. Devengo y liquidación de las tasas.

Tema 30. Hacienda Pública. Orientaciones y evolución. Es-

tructura. Comentario general sobre su vigencia. Prescripción de créditos.

Tema 31. Hacienda Pública. Obligaciones del Estado y Pre-supuestos. Ordenación de los gastos y pagos del Estado. La Intervención. Responsabilidades.

Tema 32. Las obras públicas y el desarrollo económico: La

Tema 32. Las obras públicas y el desarrollo económico: La creación de capital social. El efecto de las economías externas. La política de fomento y las inversiones del sector privado. Tema 33. Las obras públicas en la planificación general. Localización de las obras públicas y movilidad de empleo. Tema 34. Las obras públicas como inversión autónoma. El efecto acelerador La corrección de situaciones parciales de crisis. Inflación y obras públicas.

Tema 35. Economía aplicada a las obras públicas. Teoría de los costes. Costes de la Administración Pública. Clasificación de los costes. Costes de la actividad administrativa.

Tema 36. Contabilidad de los costes. Análisis de costes. Costes de la Administración Pública. Rendimiento de los servicios.

tes de la Administración Pública. Rendimiento de los servicios.

Segunda parte

Tema 1.º Normas para la redacción de proyectos de agua potable a poblaciones. Cálculo de la población y dotación. Partes de que consia un abastecimiento de agua. Obras especiales. Tema 2.º Toma de agua para abastécimientos a poblaciones. Tratamientos y depuración de aguas potables. Conducción. Depósitos reguladores. Suministros y red de distribución. Tema 3.º Conducciones forzadas. Tuberías de presión. Esfuerzos a que está sometida. Presión interior y golpe de ariete. Pérdidas de carga Velocidades admisibles. Tema 4.º Impulsiones. Datos generales para su cálculo. Potencia de la bomba. Cálculos. Clases de bombas.

Tema 5.º Tuberías de abastecimiento de agua y materiales empleados en su fabricación. Normas sobre presiones y timbrajes. Condiciones generales sobre tubos y piezas. Pruebas en jes. Condiciones generales sobre tubos y piezas. Pruebas en fábrica. Pruebas de recepción en obra. Pruebas en zanja. Tema 6.º Saneamiento de poblaciones. Sistemas de evacua-

ción Determinación de los caudales de evacuación. Determina-ción de caudales y cálculo de secciones. Tipos de conducción. Obras especiales.

Tema 7.º Normas para la redacción de los proyectos de aguas residuales. Documentos de que consta el proyecto. Descripción de les documentos.

Tema 8.º Distintas partes de las obras de depuración: Rejillas, areneros, decantadores y desecación de fangos. Filtros.

Tema 9.º Formación de un calto Disposición general. Altu-

rema 9. Formación de un santo. Disposición general, Atura de salto aprovechable en un tramo de río. Potencia del salto. Tema 10. Construcciones que integran un salto de agua. Azudes. Clasificación Efectos de los azudes. Altura.

Tema 11. Presas, Clasificación según su función. Topografía y Geologia del vaso según la cerrada. Tipos de presas. Material la cerrada.

riales a emplear.

Tema 12. Presas de fábrica: de gravedad, bóveda y contra-fuerte. Aliviaderos, desagües y otros órganos. Tema 13. Presas de materiales sueltos: de tierras, de esco-

llera. Aliviaderes, desagües y etros órganos. Tema 14. Instrucción de grandes presas. Tema 15. Normas para la redacción de los proyectos de regadíos. Documentos de que consta el proyecto. Descripción de los documentos.

Tema 16. Principales tipos de obras que forman parte de una red de acequias: arquetas, obras de cruce, obras de pérdida de altura, obras de descarga, obras de regulación de lámina y toma. Obras para medición de caudales. Obras para pasos y cubrimientos.

brimientos.

Tema 17. Pluviometría, Coeficiente de escorrentía. Hidrología, Intensidad media de lluvia, Intervalos de tiempo a considerar para el cálculo de desagües. Relación entre aguaceros de una hora de duración y otros intervalos. Máximas intensidades en función de la lluvia recogida en veinticuatro horas.

Tema 18. Aforos de corrientes fluviales. Clases de aforos. Determinación de máximas crecidas. Sistemas de regulación.

Tema 19. Canales. Cálculo hidráulico, velocidades admisibles. Cálculo de la sección transversal. Perfil longitudinal. Revestimiento. Juntas. Conservación.

Tema 20. Introducción al estudio del movimiento de los fluidos. Mecánica de los fluidos como ciencia de la ingeniería. Características fundamentales de las corrientes. Estudios de las prepiedades de los fluidos.

Tema 21. Tensión superficial. Atracción molecular y energía superficial. Tensión superficial y capilaridad. Significado del nú-

mero de Weber.
Tema 22. Obras fluviales: Defensas de márgenes: encauzamientos, consolidación del alveo. Traviesas Cortas.
Tema 23. Estabilidad de los taludes de las orillas de los ríos

a la luz de la teoría del arrastre. Cálculo explicativo de las intensidades locales del arrastre en cauces irregulares. Tema 24. Materiales v elementos empleados en las obras flu-

viales: escolleras, empedrado, hormigón, madera, encespados, etcétera.

Tema 25. Corrección de torrentes: corrección de laderas. Consolidación de los pies de las laderas. Corrección del cono de inyección. Cruces de torrentes con vías de circulación.

Tema 26. Hormigón en masa. Materiales para la realización de la obra de hormigón. Productos de adición. Hormigón para armar. Características. Armaduras, generalidades. Ejecución y puesta en obra

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a pla-zas de Ayudantes de Obras Públicas en el Canal de Isabel II sobre orden de actuación de los aspi-7191

En cumplimiento del punto 6.4 de la convocatoria de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de octubre), se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a plazas de Ayudantes de Obras Públicas en el Canal de Isabel II.

Se iniciará por don Juan José Barral Rodríguez, siguiendo

por orden alfabético.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario, Justo Melendo Abad.—V.º B.º: El Presidente, Juan A. Vigueras González.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a pla-zas de Peritos Industriales o Ingenieros Técnicos Industriales en el Canal de Isabel II sobre orden de actuación de los aspirantes. 7192

En cumplimiento del punto 6.4 de la convocatoria de 14 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de septiembre), se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a plazas de Peritos Industriales o Ingenieros Técnicos Industriales en el Canal de Isabel II.

Se iniciará por don José Luis del Canto Casado siguiendo por orden alfabético.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Secretario, Justo Melendo Abad.—V.º B.º: El Presidente suplente, Juan A. Vigueras González.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1976 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. 7193

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convo-cado por Orden de 9 de junio de 1975 (*Boletín Oficial del Es-tado» del 30), para provisión de las cátedras de «Psicología ge-neral» de la Facutad de Filosofía y Letras de las Universi-dades de Santiago y Autónoma de Barcelona, Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provi-sión de la cátedra de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de
Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de febrero de 1976 por la que se declara desierto el concurso de traslados para la provisión de la cátedra de «Dibujo geométrico», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid. 7194

Ilmos. Sres : Por falta de aspirantes al concurso de trasla-dos anunciado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1975 toBoletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976, para la provisión de la cátedra de «Dibujo geométrico», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslados de referencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—P. D., el Director general.

de Personal, José Antonio Sanchez Velayos.

Ilmos Sres. Directores generales de Personal y del Patrimonio Artístico y Cultural.

ORDEN de 19 de febrero de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. 7195

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Fácultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/198, de é de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial de Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Segundo.—Pouran tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografías sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De_conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de
Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

*Análisis matemático 2.°» de la Facultad de Ciencias de Alicante, de la Universidad de Valencia.

«Gramática histórica de la lengua española», de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante, de la Universidad de Valencia.

«Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

ORDEN de 19 de febrero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo II «Matemáticas II», de la Es-cuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. 7196

Ilmo Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del gru-po II «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Inge-nieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de

Personal ha resuelto anunciarla a concurso oposición en turno

libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en Los aspirantes deberan reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias mentarias.

Los Profesores agregados que se nombren, podrán concurrir

Los Profesores agregados que se nombren, podian concurra a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. 'Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 19 de febrero de 1976.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación. Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7197

ORDEN de 24 de febrero de 1976 por la que se convocan dos plazas de Conservadores en el Museos Nacional de Escultura de Valladolid, vacantes en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Conservadores del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, pertenecientes a Museos de especial preparación, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2006/1973, de 26 de julio, sobre selección de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, y previo informe de la Comisión Superior de Personal de 12 de febrero de 1976.

Este Ministerio ha resuelto cubirlas de acuerdo con las si-

guientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Conservadores en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid, vacantes en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo que corresponde al coeficiente que para el expresado Cuerpo determina el Decreto 2592/1973, de 5 de octubre, y fijado en la Ley 29/1974, de 24 de julio, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

1.2. Características de las plazas.

El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por la Ley 7/1973, de 17 de marzo, y la selección de sus funcionarios está regulada por Decreto 2006/1973, de 26 de julio.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que fina-

c) Estar en posesión del titulo de Doctor o Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, o titulado por Escuelas Superiores en cualquier facultad universitaria, o titulado por Escuelas Superiores en cualquier facultad universitaria, o titulado por Escuelas Superiores en cualquier facultad universitaria. riores de Bellas Artes, o cualquiera otra de grado superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias.

d) Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los Museos del Estado o donde haya determinado la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto 2006/1973, de 26 de

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallar-

se inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estár exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delicado de comisión de comisión de delicado de comisión de delicado de comisión de delicado de comisión de delicado de comisión de comisión de delicado de comisión de comisión de delicado de comisión de comis

tos dolosos.

j) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspon-diente de su respectivo prelado.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberan en su selicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acata miento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34) según el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletin Oficial del Estado» de 5 de junio).